

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 451** *STEAMAR TRANSPORTES MARÍTIMOS, UNIPESSOAL LDA*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*NAVIERA ESPERANZA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión transfronteriza.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 43.1 y 66 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley"), se hace público que el 3 de febrero de 2020, el socio único de Naviera Esperanza, sociedad limitada unipersonal ("Naviera"), ejerciendo las funciones de la Junta general de socios acordó la fusión transfronteriza por absorción de Naviera por la sociedad portuguesa Steamar Transportes Marítimos, Unipessoal Lda ("Sociedad Absorbente").

Asiste al socio único de Naviera y a los acreedores, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, y a los acreedores, el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley. Dichos derechos pueden ser ejercitados mediante comunicación escrita dirigida a Muelle de Tomás Olabarri 4, 5.º, Getxo (Bizkaia). En dicha dirección se podrá obtener, sin gastos, información exhaustiva sobre las condiciones del ejercicio de dichos derechos.

Los órganos sociales de la Sociedad Absorbente adoptarán los acuerdos correspondientes para formalizar la fusión de acuerdo con la normativa portuguesa aplicable, y asistirán a sus socios, acreedores y representantes de los trabajadores, los derechos previstos en la referida legislación portuguesa, incluido, en su caso, el derecho de oposición de acreedores.

Getxo, 3 de febrero de 2020.- La persona física representante de Ondimar Transportes Marítimos, Unipessoal Lda, Administrador único de Naviera Esperanza, Sociedad Limitada Unipersonal, Jesús de Miguel Martín.

**ID: A200006186-1**